



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483-2016-MDP/ALC.

Paracas, 19 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El informe N° 400-2016-MDP-SGSS, Sub. Gerencia de Servicios Sociales y Formación y con el proveído de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas es un órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante leyes de reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, en concordante con el art. De la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba reforma Constitucionales de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local;

Que, mediante Sesión de Concejo municipal con fecha 19 de julio de 2016 se aprueba la inscripción de la Municipalidad a la segunda edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", por tal motivo se hace necesario que mediante Resolución de Alcaldía se conforme el equipo técnico Municipal del Sello Municipal del distrital de Paracas;

Que, por Informe N° 400-2016-SGSS/ MDP, Sub. Gerencia de Servicios Sociales solicita la conformación de los integrantes del Grupo Técnico del Sello Municipal para la implementación de las metas asignadas al distrito de Paracas, correspondiendo el cumplimiento de los indicadores del Segundo nivel del Sello Municipal; y promover acciones para cumplirlas;

Que, mediante el informe Legal N° 752-2016-GAJ/MDP, Gerencia de Asesoría Jurídica, informa en consideración a los preceptos legales señalados, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión, Primero: que por las consideraciones, la base legal invocada y de conformidad con el inciso 2.4 del artículo 84° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es procedente el reconocimiento mediante resolución de alcaldía del equipo técnico Municipal del Sello Municipal de distrito de Paracas, propuesto por la , Sub. Gerencia de Servicios Sociales, así mismo dispone que se emita la resolución de alcaldía correspondiente y se notifique al administrado;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483-2016-MDP/ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal del Sello Municipal del Distrito de Paracas, para la implementación de la intervención de la segunda edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CECER Gestión Local para las personas", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

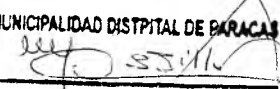
N°	CARGO EN LA MUNICIPALIDAD	CARGO EN EL SELLO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA META	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Subgerencia de Servicios Sociales	Responsable de Sello Municipal	Rosana Delfina Espinoza Ríos
2	Responsable de Registro Civil	Responsable de Acceso Oportuno a DNI	Mery María Cossio Aguilar
3	Subgerencia de Sanidad	Responsable de Padrón Nominal	Nolberto Antonio Aparcana Ascama
4	Responsable de DEMUNA	Responsable Espacio Público de Juegos	Victor Javier Avendaño Aquije
5	Responsable de DEMUNA	Responsable de Etapa Adolescente	Victor Javier Avendaño Aquije
6	Gerencia de Desarrollo Económico	Responsable de Inclusión Económica	Francisco Luis Ramón Toribio
7	Responsable CIAN	Responsable Etapa Adulto Mayor	Rosana Delfina Espinoza Ríos
8	Gerencia de Servicios Comunes y M.A.	Responsable de Agua y Saneamiento	Wilmer Ángel Soto Muñante
9	Responsable del SISFOH	Responsable del SISFOH	Anabelli Cruzate Ortiz
10	Responsable de OMAPED	Responsable de OMAPED	Enrique Andrés Solari Neyra

ARTICULO SEGUNDO - PRECISAR, el equipo técnico del Sello Municipal, además de ser responsable de ejecutar las actividades de implementación las metas asignadas al distrito, correspondiendo el cumplimiento de los indicadores del Segundo nivel del Sello Municipal; y promover acciones para cumplirlas, tendrán a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad del Sello Municipal en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y fortalecimiento de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento y la supervisión de la presente resolución al responsable del Sello Municipal designado en sesión de Concejo, a la Sub. Gerencia de Servicios Sociales y Formación y Gerencia Municipal, en lo que corresponda y demás unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, cumpla con notificar al equipo técnico del Sello Municipal para la implementación de la Segunda Edición del Sello Municipal y a las unidades orgánicas que corresponda para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden
ALCALDE